



Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 inscribió a fojas tres mil trescientos sesenta y cuatro número mil seiscientos
 2 cincuenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
 3 San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil seis. Patricia Lorena Castillo
 4 Vidal al tiempo de la compraventa era casada en régimen de sociedad conyugal con
 5 Guillermo Arnoldo Durán Salas, habiendo actuado en el ejercicio de su patrimonio
 6 reservado conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta del Código Civil.
 7 SEGUNDO: Por el presente instrumento, PATRICIA LORENA CASTILLO VIDAL vende,
 8 cede y transfiere a MARÍA ANGÉLICA LORENA CARRASCO NOVOA, quien a su vez
 9 compra, acepta y adquiere para sí, el inmueble singularizado en la cláusula primera
 10 precedente. TERCERO: El precio de la venta es el equivalente en pesos de mil
 11 cuarenta y ocho Unidades de Fomento, por su valor diario a la fecha del presente
 12 contrato, que se entera y paga de la siguiente forma: a) Con el equivalente en pesos
 13 de novecientos cuarenta y tres coma dos cero cero Unidades de Fomento, por su
 14 valor diario a la fecha del presente contrato, que el Banco del Estado de Chile
 15 entrega al vendedor, por cuenta del comprador, con cargo a un mutuo que el Banco
 16 otorga al comprador en la cláusula sexta de esta escritura; y b) Con el equivalente en
 17 pesos de ciento cuatro coma ocho Unidades de Fomento, por su valor diario a la
 18 fecha del presente contrato, que el comprador paga al vendedor en este acto en
 19 dinero efectivo, quien lo declara recibir a su entera satisfacción. El comprador
 20 declara haber recibido materialmente a su entera conformidad la propiedad raíz
 21 materia de este contrato. El vendedor declara haber recibido la totalidad del precio
 22 y lo declara, en consecuencia, íntegramente pagado. Las partes renuncian
 23 expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar del presente
 24 contrato. CUARTO: Las partes declaran cumplida cualquiera promesa de
 25 compraventa celebrada entre ellas, relativa al inmueble objeto de este contrato
 26 respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio y completo finiquito.
 27 QUINTO: La propiedad se vende ad corpus, en el estado en que actualmente se
 28 encuentra y que el comprador declara conocer y aceptar, con todos sus derechos,
 29 usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen,
 30 prohibición, embargo o litigio, que no sean los que por este instrumento se alzan y



1 ANGÉLICA LORENA CARRASCO NOVOA, quien declara ser chilena, secretaria, cédula
2 de identidad número once millones cuatrocientos once mil quinientos noventa y ocho
3 guión tres, soltera, domiciliada en calle Luis Alberto Acuña número siete mil
4 setecientos cincuenta y cinco, Villa Francisco Coloane, San Pedro de la Paz, en
5 adelante denominado también como "el comprador", "la parte compradora", "el
6 deudor", "el mutuario" o "la parte deudora"; y don JORGE MAX CASTILLO
7 SEPULVEDA, quien declara ser chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de
8 identidad número siete millones trescientos treinta y un mil dieciséis guión cuatro, en
9 representación del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, Rol Único Tributario número
10 noventa y siete millones treinta mil guión siete, empresa autónoma del Estado, ambos
11 domiciliados en esta ciudad, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número
12 cuatrocientos ochenta y seis, en adelante denominado también "el Banco", los
13 comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus cédulas
14 exhibidas, las que se anotarán al pie de su firma y exponen: **PRIMERO: PATRICIA**
15 **LORENA CASTILLO VIDAL** es dueña de la Vivienda ubicada en Pasaje Luis Alberto
16 Acuña número siete mil setecientos cincuenta y cinco, que corresponde al lote número
17 setenta y tres de la manzana B cinco, del plano de loteo del Programa Habitacional
18 Francisco Coloane, comuna de San Pedro de la Paz, plano que se encuentra archivado
19 al final del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la
20 Paz del año dos mil seis, bajo el número doscientos dieciocho guión d. Conforme al
21 plano citado, los deslindes del lote número setenta y tres de la manzana B, son los
22 siguientes: Norte, en doce coma cero cero metros, con área verde número cuatro; Sur,
23 en doce coma cero cero metros, con lote setenta y cuatro de la manzana B; Oriente,
24 en siete coma cero nueve metros, con lote ochenta y uno de la manzana B; Poniente,
25 en siete coma cero nueve metros con Pasaje Luis Alberto Acuña (ex Pasaje siete). Rol
26 de avalúo número dieciséis mil doscientos dos guión seis de la comuna de San Pedro de
27 la Paz. **PATRICIA LORENA CASTILLO VIDAL** adquirió por compraventa a Conavicoop,
28 según da cuenta la escritura privada otorgada en Coronel con fecha treinta y uno de
29 marzo de dos mil seis, protocolizada con fecha veintiocho de abril de dos mil
30 seis ante la notario de Coronel Myriam Sánchez Sepúlveda. Este título se

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 REPERTORIO N° 6.247-2014

2 (CYNTHIA 2014 BECHE EUGENIO HERNANDEZ JUNIO / COMPRA CARRASCO NOVOA, MARIA (30-6-14) / OT. 218706)

3
4
5 COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO

6 TASA FIJA UF Y ALZAMIENTO

7
8 VIVIENDA SOCIAL

9
10
11 PATRICIA LORENA CASTILLO VIDAL

12 A

13 MARÍA ANGÉLICA LORENA CARRASCO NOVOA

14 Y

15 BANCO DEL ESTADO DE CHILE

16 Y

17 BANCO SANTANDER-CHILE

18
19
20 EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE, a uno de Julio de dos mil catorce, ante mi
21 RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Abogado, Notario Público de Concepción, con domicilio
22 en calle Rengo número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ciudad, comparecen:
23 PATRICIA LORENA CASTILLO VIDAL, quien declara ser chilena, empleada, cédula de
24 identidad número once millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y
25 uno guión cinco, casada en régimen de sociedad conyugal con don GUILLERMO
26 ARNOLDO DURÁN SALAS, quien declara ser chileno, empleado, cédula de identidad
27 número siete millones quinientos sesenta mil novecientos cincuenta y uno guión
28 cinco, ambos domiciliados en calle Luis Alberto Acuña número siete mil setecientos
29 cincuenta y cinco, Villa Francisco Coloane, San Pedro de la Paz, en adelante
30 denominado también como "el vendedor" o "la parte vendedora"; doña MARÍA

